



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2020-00239 00

Visto el poder conferido y remitido vía correo electrónico, el Despacho procede a reconocer personería adjetiva a la profesional del derecho Dra. VIVIANA FORERO GÓMEZ, para que actúe como apoderada del demandado VICTOR CAMILO FLÓREZ FUENTES en los términos y para los fines del mandato conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 5º del Decreto 806 de 2020)

Así mismo, téngase en cuenta que el demandado VICTOR CAMILO FLÓREZ FUENTES se notificó por conducta concluyente del mandamiento de pago librado en su contra, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, a partir de la notificación de la presente determinación.

Por lo anterior, por secretaría contrólense el término con el que cuenta el precitado demandado bien para pagar la obligación ora para enervar las pretensiones del libelo genitor; fenecido, retornen las diligencias al Despacho para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>061</u> de hoy <u>15 DE JULIO 2020</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
